

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
- 6 JUL. 2020  
Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

Radicación: 110014003048-2016-00891-00

De acuerdo a la comunicación proveniente del Juzgado 30 Civil Municipal de la ciudad, y atendiendo lo solicitado, se dispone REMITIR DE INMEDIATO, el expediente que nos ocupa, para que la presente ejecución sea tenida en cuenta dentro del trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante del aquí demandado ALVARO ORJUELA RODRIGUEZ, y que allí se adelanta. OFÍCIESE.

Secretaría tenga en cuenta lo señalado frente a las medidas cautelares decretadas.

CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

Imca